



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983 – 2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 18 de Mayo de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 529 /2023

VISTO:

TEA A-01-00014182-4/2023, la Resolución de Presidencia N° 88/2020, la Resolución CM N° 1046/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, María Lujan Mella, Oficial en el Cuerpo Móvil dependiente de la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita dar por finalizada su licencia por ejercicio transitorio de otro cargo concedida mediante Res. Pres. N° 88/2020 y se le conceda licencia por motivos particulares sin goce de sueldo por el término de nueve (09) meses.

Que la agente de referencia se encontraba usufructuando licencia por ejercicio transitorio de otro cargo concedida mediante Res. Pres. N° 88/2020 a partir del día 01 de febrero de 2020 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designada.

Que la agente Mella solicita dar por finalizada la mencionada licencia hasta el día 17 de marzo de 2023 y se le conceda, a continuación, licencia por motivos particulares sin goce de sueldo fundamentando su pedido en trámites personales relacionado con su profesión, que le impiden reintegrarse y desarrollar su función ante este Poder Judicial.

Que el Dr. Marcelo Vázquez, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de la agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para dar por finalizada la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo y otorgar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes requerida.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983 – 2023. 40 Años de Democracia”

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a María Lujan Mella, Legajo N° 5255, mediante Resolución de Presidencia N° 88/2020, hasta el día 17 de marzo de 2023 inclusive.

Art. 2°: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes a María Lujan Mella, Legajo N° 5255, a partir del día 18 de marzo de 2023 y hasta el día 18 de diciembre de 2023, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, al Cuerpo Móvil de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas - fin de notificar a María Lujan Mella -, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 529 /2023